

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N°62/16.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Artículo N° 70 del reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 449, de 19 de Febrero de 2015 que aprueba el Reglamento Asignaciones Artículo 47 de la Ley 19.070; Decreto Alcaldicio N° 445/15 de 12 Noviembre de 2015, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; Memorándum N° 10/2016, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados por medio del cual solicita nombrar a don Cecil Sánchez Tello como Director Suplente del Colegio Simón Bolívar; Memorándum N° 41/16, de 11 de Enero de 2016, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el pago de la Asignación por Incentivo Profesional del artículo 47 del Estatuto Docente y las asignaciones del artículo 51 del mismo Estatuto, la primera (inciso segundo) corresponde a una Asignación por Matrícula total entre 400 y 799 alumnos equivalente al 37,5% y la segunda (inciso cuarto) a una Asignación por Concentración de Alumnos Prioritarios que tenga sobre el 60% de alumnos vulnerables equivalente al 37,5%, ambas asignaciones del artículo 51 suman un total de 75% de la remuneración básica mínima nacional. La circunstancia de que la matrícula 2015 del Colegio Simón Bolívar es de 533 alumnos y la concentración de alumnos prioritarios es de un 90%; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Cecil Sánchez Tello.
R.U.T.	:	9.059.406-0
FECHA DE INGRESO	:	01 de Agosto de 2015.
TIPO DE FUNCIONES	:	Director Suplente.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Educación Básica.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Hrs.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Regularícese y Concédase a don **CECIL SANCHEZ TELLO**, Rut 9.059.406-0, Director Suplente del Colegio Simón Bolívar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 y 51 de la Ley 19.070, **Asignación de Incentivo Profesional** por un monto de \$ 870.000.- (ochocientos setenta mil pesos), **Asignación por Matrícula** total entre 400 y 799 alumnos equivalente al 37,5% sobre la remuneración básica mínima nacional y **Asignación por Concentración de Alumnos Prioritarios** que tenga sobre el 60% de alumnos vulnerables equivalente al 37,5% sobre la remuneración básica mínima nacional, desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.


5.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.0001.009.999, para el personal contrata, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCION: EDUCACION

NMA

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal